



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.3416

Fecha expedición

 26/01/2026

Fecha vencimiento

Valor Total

 595.000.000,00

Son:

 Quinientos Noventa Y Cinco Millones Pesos M/Cte.

Objeto

 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 4 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero

 902019555

CONSORCIO PROGRESO 2026 - HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA

Documento

 CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro.

 4869

Fecha

 24/12/2025

Nro. Int.

 1213

Duración

 A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

Fecha fin

 31/12/2026

Forma pago

 Mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Vig. Futura

 Si

Nro. Disponibilidad

 438

Rubro

 2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Valor

 595.000.000,00

C. Costo

 1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

 428

Excedentes Financieros

Proyecto

 2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

 438

Subgrupo Salud

 0

Código Programático Inversion CPI:

 2402114

Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	595.000.000,00

Rubro

 2.3.2.02.01.003

Fondo

 428

C. Costo

 1107

Mes 2	200.000.000,00	Mes 3	200.000.000,00	Mes 5	195.000.000,00
-------	----------------	-------	----------------	-------	----------------

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461067125522-5046156-010436362

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: DIANA YANETH OSORIO BERNAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.121.264 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 001199 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 000899 del 01 de agosto de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de Delegación No. 0006 del 02 de enero de 2024, quién está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE PEREIRA y el CONSORCIO PROGRESO 2026, identificado con NIT. 902019555-1 y representado legalmente por el señor HERNÁN JAVIER PALACIO ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.090.707, expedida en Pereira, celebran el presente contrato cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

SEGUNDA – ALCANCES:

1. El contratista deberá suministrar y entregar los materiales de cantera requeridos por el Municipio de Pereira, como se relacionan en la ficha técnica anexa al proceso, necesarios para las labores de mantenimiento vial urbano y rural.
2. Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa al proceso.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR.

AFIRMADO				
CAPA	Desgaste los Ángeles	Pedida en ensayo de solidez en		Índice plástico
		Sulfato de sodio	Sulfato de magnesio	
Afirmado	50 % máx.	25% máx.	40% máx.	4-12

SUBBASE

CAPA	Desgaste los Ángeles	CBR % min	Límite líquido % máx.	Índice plástico
Subbase	50 % máx.	20% min	40% máx.	3-10

GRANULOMETRÍA ADMISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE GRANULARES

Tipo de capa		TAMIZ (mm)								
		50.0	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
		2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No.10	No.40	No.200
Subbase	BG_Gr 1	100	80-95	60-90	-	36-68	25-50	15-35	6-20	0-10
	BG_Gr 2	-	100	75-95	62-88	42-78	28-55	16-40	6-22	0-12

GRANULOMETRÍA ADMISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE GRANULARES

Tipo de capa		TAMIZ (mm)								
		50.0	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
		2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No.10	No.40	No.200
	SBG- pea	100	75-98	60-90	-	36-66	25-52	15-40	6-25	0-14

TRITURADOS

CAPA	Característica	Tamaño de la muestra	Especificaciones y Tolerancia
	Gradación	3000 a 6000	Gradación: ver anexo tabla 1 según NTC 174
	Pasa tamiz N° 200		menor o igual a 1%

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Triturado	Partículas deleznales	gr	menor o igual a 5%
	Solidez Na ₂ SO ₄		menor o igual a 12%
	Carbón y lignitos	50 a 200 gr	menor o igual a 0,5%
	Abrasión		menor o igual a 50%
	Reactividad Potencial		Material No Reactivo

TABLA N°1 GRADACIÓN. AGREGADO N°57

Tamiz	Porcentaje que pasa
37,5 mm (1 ½")	100
25.0 mm (1")	95-100
12.5 (1/2")	25-60
4.75 mm (N°4)	0 a 10
2.36 mm (N°8)	0 a 5

ARENON

DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL
Arenon	Arenon o Arena gruesa de cantera	M3	Arena gruesa cuyas partículas predominan entre el Tamiz N°4 (4,750 mm) y el 200 (0,075 mm) resultado de la trituración de roca de cantera.

TERCERA -VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende hasta la suma de **SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, con cargo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7066 del 3 de octubre de 2025.
- Para la vigencia 2026, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$595.000.000)**, autorizada mediante el Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025, específicamente en su Artículo Cuarto.

CUARTA - FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE LA SUBASTA, es de hasta SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000), el cual será cancelado mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Presupuesto por vigencias las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, con cargo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7066 del 3 de octubre de 2025.
- Para la vigencia 2026, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$595.000.000)**, autorizada mediante el Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025, específicamente en su Artículo Cuarto.

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. El contrato que resultará del presente proceso de selección será cancelado mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte de(los) supervisor(es) designado(s). NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Para la ejecución del contrato el valor final será el que resulte de las cantidades efectivamente entregadas por el contratista multiplicadas por los valores unitarios de referencia de la menor oferta inicial presentada por uno de los proponentes, luego de aplicársele el porcentaje de descuento obtenido del evento de subasta electrónica, hasta agotar el presupuesto oficial.

a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que para su ejecución se cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025, mediante el cual se autoriza al señor alcalde y a sus delegados para comprometer recursos con cargo a la vigencia fiscal 2026. El contrato se ejecutará de manera continua conforme a las necesidades del Municipio y a la disponibilidad presupuestal definida para las vigencias 2025 y 2026.

SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pereira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para

suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen. d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. e) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello. f) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y situaciones que pudieran presentarse. h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. i) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Municipal de Infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de Infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato. k) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira. l) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el MUNICIPIO en los Estudios Previos y en el contrato. m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. n) Presentar informe Mensual y Final a la supervisión asignada (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual. o) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

OCTAVA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) El lugar de entrega será la cantera o mina o centro de acopio de mínimo 5.000 m3 de donde se extraiga el material de cantera del proveedor que se haya seleccionado, en las volquetas de la Administración Municipal y las volquetas particulares autorizadas por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, es decir, el transporte será responsabilidad del Municipio de Pereira, sin embargo, el costo que ocasione el cargue de las volquetas en la cantera o mina o centro de acopio se

entiende que estará inmerso en el costo del material que haya sido contratado y no generará costo adicional al Municipio.

- b) Los materiales serán entregados de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Infraestructura.
- c) La calidad del suministro deberá cumplir las Normas vigentes aplicables o las especificaciones técnicas dadas en este documento y sus complementos.
- d) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Pereira.
- e) El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de materiales en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad y en la medida de lo posible, respecto al cargue del material a suministrar se le dará prioridad al Municipio de Pereira.
- f) En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.
- g) El contratista deberá entregar los resultados de los ensayos realizados al material de cantera suministrado al Municipio de Pereira, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

Los laboratorios cuyos resultados se presenten deberán garantizar su idoneidad técnica, para lo cual deberán contar con:

- ✓ Certificados de calibración vigentes para los equipos utilizados en los ensayos, expedidos por entidades competentes.
- ✓ Reconocimiento técnico y experiencia verificable en la realización de ensayos aplicables a materiales de cantera, asegurando que los procedimientos empleados se ajusten a la norma técnica correspondiente.
- h) El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.
- i) El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los elementos suministrados solicitados por personas diferentes al Supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con la persona autorizada, la cual será informada después de haber sido adjudicado el contrato.
- j) El contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

- k) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de Gestión de calidad del Municipio de Pereira.
- l) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.
- m) El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- n) El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- o) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato suscrito con el Municipio de Pereira.
- p) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- q) El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato.

NOVENA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: **1.** Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO. **2.** Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. **3.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **5.** Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA: - GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ALCALDÍA DE PEREIRA**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **ALCALDÍA DE PEREIRA y el CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 7 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Pereira y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Tenjo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pereira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigir al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Pereira, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIAS	% AMPARO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Póliza de responsabilidad civil Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, extracontractual: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del Municipio de Pereira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pereira ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA. CESIONES: no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la ALCALDÍA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor y/o interventor que para el efecto designe la Secretaría de Infraestructura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Infraestructura.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

VIGÉSIMA SEXTA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CONVENIENCIA	DE	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO RUBRO	DE	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
------------------------	----	------------------	-----------------	----	--------------------	-------	----------	-------

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 7916 del 01 de octubre de 2025	No. 7066 del 03 de octubre de 2025	23.20.20.10.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)	824	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 105.000.000
VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	23.20.20.10.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)	VIGENCIA FUTURA 2026 - Acuerdo No. 29 del 6 de noviembre de 2025 Artículo Cuarto	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$595.000.000

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en la plataforma SECOP II.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira

TRIGÉSIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

TRIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la ALCALDIA DE PEREIRA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la ALCALDIA DE PEREIRA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la ALCALDIA DE PEREIRA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

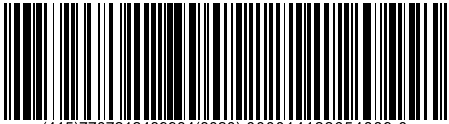
Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Versión: 1

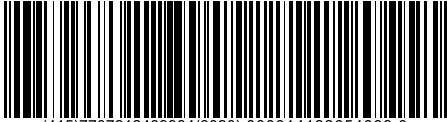
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales.

TRIGÉSIMA SEXTO: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141226548890			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122654889 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 1 9 5 5 5		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		14. Buzón electrónico 1 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO PROGRESO 2026							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira		0 0 1	
41. Dirección principal KM 3 VIA Pereira - Marsella							
42. Correo electrónico contadora@canteradecombia.com							
43. Código postal 6 6 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 1 0 2 2 8 9 1 0 9		45. Teléfono 2 3 2 0 7 5 4 0 4 4 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 6 6 3	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 1 2 2 3	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7 1 4 4 8 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PALACIO ESTRADA HERNAN JAVIER 985. Cargo Representante Legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141226548890			
(415)7707212489984(8020) 000014122654889 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 2 0 1 9 5 5 1		1		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 5 1 1 2 6				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento							
79. Ciudad/Municipio							
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 5 1 1 2 6					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141226548890			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122654889 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 2 0 1 9 5 5 5		1		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 1 2 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 0 9 0 7 0 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido ESTRADA		106. Primer nombre HERNAN		107. Otros nombres JAVIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141226548890			
(415)7707212489984(8020) 000014122654889 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 2 0 1 9 5 5 5 1		1		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
3 1		9 0 0 1 1 9 9 8 8		9		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
						1 6 9	
119. Razón social TRITURADOS DE COMBIA S.A							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				7 0 2 0 2 5 1 1 2 6			
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
3 1		8 1 6 0 0 6 0 4 4		1		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
						1 6 9	
2119. Razón social LA GRAN FERRETERIA S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				3 0 2 0 2 5 1 1 2 6			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
3119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
4119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
5119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Versión:

Fecha de Vigencia: julio 25 de 2025

CONTRATODESUMINISTRONo.4869 del 24 de diciembre de 2025

Clase de Contrato:	SUMINISTRO
Dependencia Responsable:	SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA
Contratista:	CONSORCIO PROGRESO 2026 identificado con el NIT. 902019555 -1 Y representado legalmente por el señor HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA, identificado con la CC.10.090.707 expedida en Pereira
Interventor y/o Supervisor	DANILOFLÓREZSALGADO
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)
Plazo de Ejecución	será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026.
Fecha De Inicio:	26/12/2025
Fecha Terminación:	31/12/2026

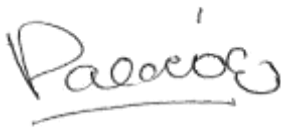
En la ciudad de Pereira, se reunieron: **DANILO FLÓREZ SALGADO (Interventor y/o Supervisor), y CONSORCIO PROGRESO 2026 identificado con el NIT. 902019555 -1, representado legalmente por el señor HERNANJAVIER PALACIO ESTRADA, identificado con la CC.10.090.707 expedida en Pereira (Contratista),** con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de suministro No. 4869 de 24 de diciembre de 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



DANILOFLÓREZ SALGADO
Supervisor-C.C.No.10.129.884



CONSORCIOPROGRESO2026

NIT.902019555-1

HERNANJAVIERPALACIOESTRADA

Representado legalmente CC.10.090.707 expedida en Pereira

Contratista



Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales/CONTRATISTA



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8727907
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/12/2025 7:32:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4869-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	29 días de tiempo transcurrido (26/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

**MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

**CONSORCIO PROGRESO 2026**

COLOMBIA, Pereira

Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PROGRESO 2026	banco de bogota	Ahorros	633299789

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA Fecha de aprobación: 24/12/2025 11:49:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DIANA YANETH OSORIO BERNAL Fecha de aprobación: 24/12/2025 4:40:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8727907_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8727907_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-SASIE No. 373 - 2025
Título de la oferta	Suministro de material de Cantera proceso SMI-SASIE No 373-2025
Cuantía del contrato	700.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No
---	--

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

24/12/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

24/12/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

24/12/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒ Si ☐ No

☒ No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías: 24/12/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido (26/12/2025 12:01:08 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18748532	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	634.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	31/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18725105	Seriedad de la oferta	-	70.000.000,00 COP	-	25/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8727907

Proveedor CONSORCIO PROGRESO 2026

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 7 No. 18-55 piso 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8727907								
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo
								700.000.000,00	indique la Entidad Estatal
								700.000.000,00	700.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo	
								indique la Entidad Estatal	
1	71101700	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	
2	CO1.PCONTR.8727907								
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo
								700.000.000,00	indique la Entidad Estatal
								700.000.000,00	700.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo	
								indique la Entidad Estatal	
1	71101700	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	
3	CO1.PCONTR.8727907								
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo
								700.000.000,00	indique la Entidad Estatal
								700.000.000,00	700.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo	
								indique la Entidad Estatal	
1	71101700	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION ADJUDICACION N 011906-2025.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION N 011906-2025.pdf	(detalle)
ACUERDO 29 SANCIONADO.pdf	ACUERDO 29 SANCIONADO.pdf	(detalle)
CDP 7066 CONVENIENCIA 7916 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA.pdf	CDP 7066 CONVENIENCIA 7916 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA.pdf	(detalle)
MINUTA DEL CONTRATO.pdf	MINUTA DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	(detalle)
CDP 438 CONVENIENCIA 280 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA.pdf	CDP 438 CONVENIENCIA 280 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORIO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	24/12/2025 4:40:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	24/12/2025 4:40:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

700.000.000

☐ Sí ☒ No *

☒ Sí ☐ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

Total700.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024660010029	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BRN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7066	CDP	No se ha iniciado		105.000.000 COP	11-07-23-20-20-03-824	-	Editar
☐	438	CDP	No se ha iniciado		595.000.000 COP	11-07-23-20-20-10-03-428	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 13518	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	105.000.000 COP	105.000.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 105.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 105.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21673109	Modificar el contrato	21/01/2026 7:39 AM (UTC -5 horas)	24/01/2026 7:13 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

RECIBIDO HOY 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 SIENDO LAS 10:55 AM



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

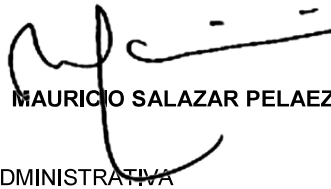
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO No 29 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANSTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027”

SANCIONADO **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CUMPLASE

EL ALCALDE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

LA SECRETARIA JURIDICA



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO No 29 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANSTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027”** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA NOVIEMBRE 05 DE 2025. SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO



Revisión Legal



ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE (29) DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **"Contratar la consultoría para la ejecución de actividades y productos para fortalecer y apoyar técnicamente a las diferentes secretarías en proyectos de equipamientos colectivos en obras nuevas, ajustes a diseños, diseños de adecuaciones locativas, adscritos a la alcaldía de Pereira, mediante el modelo de fábrica de estudios y diseños y su interventoría"**; con cargo al presupuesto de: 1) Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "24. Infraestructura social", proyecto "2024660010025 Adecuación mantenimiento y ampliación de equipamientos colectivos". 2) Secretaria de Desarrollo Social y Político, Componente estratégico: "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", Programa: "6. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", Proyecto "2024660010097 Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social". 3) Secretaria de Planeación, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "19. Pereira Turística", Proyecto "2024660010103 Fortalecimiento del turismo" 4) Secretaria Privada / Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente, Programa "18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", Proyecto "2024660010020 Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la consultoría para la ejecución de actividades y productos para fortalecer y apoyar técnicamente a las diferentes secretarías en proyectos de equipamientos colectivos en obras nuevas, ajustes a diseños, diseños de adecuaciones locativas, adscritos a la alcaldía de Pereira, mediante el modelo de fábrica de estudios y diseños y su interventoría	2026	\$2.372.192.185

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con apropiación por la suma de \$1.942.361.584, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de **"Contratar los servicios de asesoría para estructurar y acompañar la implementación de una operación de financiamiento por medio de la implementación de un vehículo financiero con el objetivo de financiar proyectos de inversión"**; con cargo al presupuesto de: Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto 2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad".

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar los servicios de asesoría para estructurar y acompañar la implementación de una operación de financiamiento por medio de la implementación de un vehículo financiero con el objetivo de financiar proyectos de inversión	2026	\$1.785.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con apropiación por la suma de \$624.750.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **Contratar el suministro de materiales generales de ferretería y construcción necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que adelanta el municipio de Pereira**; con cargo al presupuesto de: 1) Secretaría de Infraestructura, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "24. Infraestructura social", Proyecto "2024660010025 Adecuación mantenimiento y ampliación de equipamientos colectivos", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad". 2) Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Componente Estratégico "Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible", Programas "34. Gestión ambiental para una Pereira sostenible", Proyecto "2024660010024 Fortalecimiento de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico en la zona rural y PGIRS". 3) Secretaría de Deporte y Recreación, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "14. Infraestructura para el deporte, recreación, actividad y educación física, accesible, sostenible, incluyente y moderno", Proyecto "2024660010021 Mejoramiento de la infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno". 4) Secretaría de Educación, Componente Estratégico "Educación, inclusión y cultura", Programa 31 "Primero la educación, sembrando juntos", Proyecto "2024660010081 Fortalecimiento de la calidad y permanencia educativa. 5) Secretaría de Gestión Administrativa, gastos de funcionamiento. 6) Secretaría de Gobierno, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "16. Primero la seguridad de los pereiranos en sana convivencia", Proyecto "2024660010006 Fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia ciudadana". 7) Secretaría de Cultura, Componente Estratégico "Educación, inclusión y cultura", Programa 31 "Primero la educación, sembrando juntos", Programa "32. Hacia una Pereira Multicultural", Proyecto 2024660010088 Fortalecimiento y mejoramiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Pereira. 8) Secretaría Privada / Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente, Programa "18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", Proyecto "2024660010020 Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Pereira". 9) Secretaría de Desarrollo Social y Político, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "6. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", Proyecto 2024660010097 Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social, Programa "8. Fortalecimiento de la Convivencia familiar", Proyecto "2024660010066 Fortalecimiento de la convivencia familiar y social a través de las comisarías de familia".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de materiales generales de ferretería y construcción necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que adelanta el municipio de Pereira	2026	\$5.654.452.881

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$3.035.520.873, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **“Contratar el suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del municipio de Pereira”**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico “Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente”, Programa “23. Infraestructura vial”, Proyecto “2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira.

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del municipio de Pereira	2026	\$595.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$105.000.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin de **“Contratar la rehabilitación de la carrera octava carril solo bus y mixto sector centro en el municipio de Pereira incluida su interventoría”**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico “Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente”, Programa “23. Infraestructura vial”, Proyecto “2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad”.

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la rehabilitación de la carrera octava carril solo bus y mixto sector centro en el municipio de Pereira incluida su interventoría	2026	\$2.000.000.000

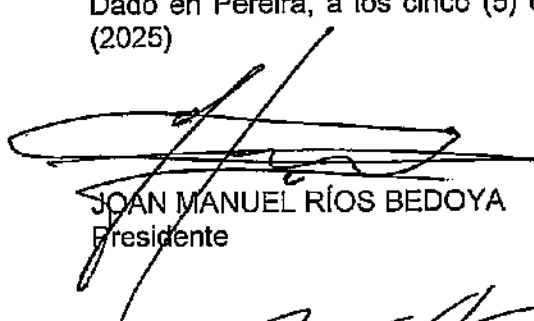
ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin **“Contratar la continuación de la construcción de la Primera Fase de la Avenida de Los Colibríes en el municipio de Pereira incluida su interventoría”**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico “Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente”, Programa “23. Infraestructura vial”, Proyecto “2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad”.

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la continuación de la construcción de la Primera Fase de la Avenida de Los Colibríes en el municipio de Pereira incluida su interventoría	2026	\$17.816.400.000
	2027	\$26.633.600.000

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)


 JOAN MANUEL RÍOS BEDOYA
 Presidente


 MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
 Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 29 de 2025), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 45 de 2025, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 1 de 2025; Segundo Debate: Noviembre 5 de 2025. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Hernán Muñoz Chávez.

Pereira, noviembre 5 de 2025


 MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
 Secretario General



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 2978

Fecha expedición26/01/2026

Fecha vencimiento31/12/2026

Valor Total595.000.000,00

Son:Quinientos Noventa Y Cinco Millones Pesos M/Cte.

ObjetoSUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 4 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero902019555

CONSORCIO PROGRESO 2026 - HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA

DocumentoCONTRATO DE SUMINISTRO

Nro.4869

Fecha24/12/2025

Nro. Int.1213

DuraciónA partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

Fecha fin31/12/2026

Forma pagoMediante actas parciales, según consumo a precios unitarios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Vig. FuturaSi

Nro. Disponibilidad438

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428

Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad438

Subgrupo Salud0

Código Programático Inversion CPI:2402114

Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	595.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro	2.3.2.02.01.003	Fondo	428	C. Costo	1107
Mes 2	200.000.000,00	Mes 3	200.000.000,00	Mes 5	195.000.000,00

Alvaro Fernando Miranda Vela

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461067140211-5052618-010436842



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 438		
Fecha expedición	08/01/2026	Fecha vencimiento 31/12/2026
		Valor Total 595.000.000,00
Son:	Quinientos Noventa Y Cinco Millones Pesos M/Cte.	
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 4 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)	
Observaciones		
Nro. Solicitud	280	

Rubro	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Valor 595.000.000,00
C. Costo	1107	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Fondo	428	Excedentes Financieros	
Proyecto	2024660010029	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Código Programático Inversion CPI: 2402114 Vía urbana mejorada			

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461049160646-4923396-010231518



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 280

Fecha expedición05/01/2026

Fecha vencimiento

Valor Total595.000.000,00

Son:Quinientos Noventa Y Cinco Millones Pesos M/Cte.

ObjetoSUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 4 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha Reg.01/06/2024

Plan.PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

ComponentePEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE

SectorTRANSPORTE

ProgramaPROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL

595.000.000,00

ACTIVIDADES

ActividadSUMINISTRAR MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (URBANA)

ComponeneteINGENIERIA Y ADMINISTRACION

595.000.000,00

INSUMOS

Materiales

595.000.000,00

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02461047165225-4911394-010211584

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Valor595.000.000,00

C. Costo1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428

Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo428

C. Costo1107

Proyecto2024660010029

Mes 2	200.000.000,00		Mes 3	200.000.000,00		Mes 5	195.000.000,00	
-------	----------------	--	-------	----------------	--	-------	----------------	--

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461046213827-4911394-010208244